DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 9628 / 2019

Asunción, 11 de junio de 2019

Señor
Christian D. Rojas Moreira, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Militar - Presidencia de la República
Presente:

REF.: ID: 356896 – LCO N° 03/2019 – "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la MADES. Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N** "*Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior*

3. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica – 3. Presentar como Declaración Jurada los siguientes requisitos, indican. *"De poseer como mínimo un Taller propio (no tercerizado) con una superficie mínimas de 150 metros cuadrados cubiertos. El tinglado deberá contar con mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo o al menos contar con mampostería a una altura de 2 metros como mínimo a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos, también deberá contar con circuito cerrado de las instalaciones del taller."* Al respecto, consultamos a la convocante, si al solicitar que el taller no sea terciarizado, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.** Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 14.1,14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, replantear la forma de pago, conforme a lo establecido en las condiciones Generales del Contrato, menciona: *"14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación".*

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Muñoz de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Marcela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

b) CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será de acuerdo a la cláusula 28.3 de las CGC] días."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas establecen otro periodo de garantía.

c) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 12 horas, el plazo se computará desde la recepción de la Nota de solicitud de reemplazar los bienes por parte del proveedor."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas establecen otro plazo para reparar o reemplazar.

d) CGC 35.1 (a) (vi), indican: *"Y conforme a la señala en la CGC 34.1"*, indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

5. En la sección VII – Anexo I, indicamos a la convocante, que no se visualiza el documento respaldatorio para evaluar la "Capacidad Financiera", conforme al criterio establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación. Recordamos a la convocante, que todas las documentaciones requeridas deben coincidir en ambas secciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta

DNC/LCO/CC.-